



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: CAROLINA ISABEL ARENAS AGUIRRE
RADICADO: 20001-31-03-005-2023-00012-00

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede el despacho a corregir los errores aritméticos o de palabras en que incurrió en el auto de fecha trece (13) de febrero de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la referencia del auto de fecha 13 de febrero de 2023, a través del cual se libró mandamiento de pago en el que se dijo que el radicado del presente asunto era 20001-31-03-005- 2022- 000012-00, cuando realmente es el número 20001-31-03-005-2023-00012-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8a6c6778c7f642b6584df2d196b7b792fe690bda8617fc0c082e1a457ddddd**

Documento generado en 29/09/2023 10:34:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>